

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEASAIN

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

Es objeto de las presentes Bases la regulacion de las subvenciones que por parte del Ayuntamiento de Beasain se concede en regimen de concurrencia publica a comunidades de propietarios y propietarios/as de viviendas para actuaciones de mejora de la eficiencia energetica en edificaciones residenciales.

2. Requisitos para solicitar la subvención

Podran solicitar subvencion:

1. Las Comunidades de Propietarios de edificios de tipologia residencial colectiva en regimen de propiedad horizontal del inmueble sobre el que se propone la actuacion.
2. Los propietarios/as de vivienda sobre la cual se ha ejecutado la actuacion.

En el caso de propietarios/as de vivienda, debera tratarse de su vivienda habitual, debiendo acreditar su empadronamiento en la misma con una antiguedad minima de un ano anterior a la fecha de la solicitud de la subvencion.

Para ser beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, los solicitantes deberan cumplir las condiciones senaladas en la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones aprobadas por el Pleno de la Corporacion (Boletin Oficial de Gipuzkoa n.o 114, de 14 de junio de 2018).

*** Ayudas para Comunidades de Propietarios.**

- La instalacion de un sistema de produccion de agua caliente sanitaria (ACS) mediante aerotermia, energia solar termica u otros sistemas de energias renovables.
- La instalacion de un sistema de calefaccion y ACS centralizado con aerotermia, caldera de biomasa, u otros sistemas de energias renovables, que incluyan distribucion para control de consumos individualizados.

*** Ayudas para propietarios/as de viviendas.**

- La sustitucion de calderas individuales existentes La sustitucion de calderas individuales existentes (ACS y/o calefaccion) por otras de gas natural de alto rendimiento, aerotermia, sistemas de produccion hibridos u otros sistemas de energias renovables.
- Sustitucion de cerramientos acristalados (ventanas y puertas exteriores).

Las caracteristicas de las actuaciones para ser subvencionables se establecen en el anexo I.

El Edificio en el que se ejecuten las actuaciones subvencionables debera contar con la declaracion

de obra nueva anterior al 1 de enero del año 2006.

3. Importe de la subvención

1. Importe de las subvenciones:

* Ayudas para Comunidades de Propietarios.

- La instalacion de un sistema de produccion de agua caliente sanitaria (ACS) mediante aerotermia, energia solar termica u otros sistemas de energias renovables.

- La instalacion de un sistema de calefaccion y ACS centralizado con aerotermia, caldera de biomasa, u otros sistemas de energias renovables, que incluyan distribucion para control de consumos individualizados.

En ambos casos, la cuantia total de la ayuda sera del 10 % del coste de la instalacion, con un limite de 6.000 € por Comunidad de Propietarios. El coste subvencionable incluira tanto el coste de la instalacion como los costes de los proyectos tecnicos necesarios para la instalacion, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos en el anexo I.

* Ayudas para propietarios/as de viviendas.

- La sustitucion de calderas individuales existentes La sustitucion de calderas individuales existentes (ACS y/o calefaccion) por otras de gas natural de alto rendimiento, aerotermia, sistemas de produccion hibridos u otros sistemas de energias renovables.

La cuantia total de la ayuda especifica por la instalacion de una nueva caldera a condensacion en sustitucion de otra caldera sera de 400 €, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en el anexo I.

- Substitucion de cerramientos acristalados.

La cuantia total de la ayuda por la renovacion de cerramientos acristalados sera del 30 % del coste subvencionable de la inversion realizada por dicho concepto, siendo este coste maximo subvencionable por cada m2 de ventana de 400 euros y, en todo caso, 1.200 euros el maximo de subvencion por vivienda.

En el calculo del presupuesto protegible, se podran incluir tanto los costes de las ventanas en su conjunto (marco, acristalamiento y cajon de la persiana) y su instalacion.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las bases se remitiran al BDNS. El plazo de presentacion de solicitudes comenzara a contarse a partir del dia siguiente al de su publicacion en el BOG y sera hasta el 30 de noviembre de 2025.

Las solicitudes deberan formalizarse cumplimentando en su totalidad el modelo de solicitud.

Las solicitudes de las comunidades de propietarios se presentaran electronicamente en el registro electronico municipal en el plazo previsto en la convocatoria.

Cuando se trate de solicitudes realizadas por particulares, las solicitudes tambien se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, presencial o telematicamente.